

BOLETIN OFICIAL



DE LA PROVINCIA DE LEÓN

Administración.— Intervención de Fondos de la Diputación provincial.— Teléfono 1700.
Imprenta de la Diputación provincial.—Tel. 1916.

Miércoles 26 de Noviembre de 1947

No se publica los domingos ni días festivos.
Ejemplar corriente: 75 céntimos.
Idem atrasado: 1,50 pesetas.

Núm. 266

- Advertencias.**—1.ª Los señores Alcaldes y Secretarios municipales están obligados a disponer que se fije un ejemplar de cada número de este BOLETÍN OFICIAL en el sitio de costumbre, tan pronto como se reciba, hasta la fijación del ejemplar siguiente.
- 2.ª Los Secretarios municipales cuidarán de coleccionar ordenadamente el BOLETÍN OFICIAL, para su encuadernación anual.
- 3.ª Las inserciones reglamentarias en el BOLETÍN OFICIAL, se han de mandar por el Excmo. Sr. Gobernador civil.
- Precios—SUSCRIPCIONES.**—a) Ayuntamientos, 100 pesetas anuales por dos ejemplares de cada número, y 50 pesetas anuales por cada ejemplar más. Recargo del 25 por 100 si no abonan el importe anual dentro del primer semestre.
- b) Juntas vecinales, Juzgados municipales y organismos o dependencias oficiales, abonarán, 50 pesetas anuales ó 30 pesetas semestrales, con pago adelantado.
- c) Restantes suscripciones, 60 pesetas anuales, 35 pesetas semestrales ó 20 pesetas trimestrales, con pago adelantado.
- EDICTOS Y ANUNCIOS.**—a) Juzgados municipales, una peseta línea.
- b) Los demás, 1,50 pesetas línea.

Administración provincial

Gobierno civil de la provincia de León

Comisaría General de Abastecimientos y Transportes

DELEGACION DE LEON

CIRCULAR NUM. 88

Sobre intervención de almendra y avellana

El Excmo. Sr. Comisario General de Abastecimientos y Transportes, en telegrama de fecha 22 de los corrientes, me comunica que para dar cumplimiento a lo dispuesto por el Decreto de los Ministerios de Industria y Comercio y Agricultura, de fecha 14 de Noviembre de 1947, publicado en el *Boletín Oficial del Estado* núm. 325 de fecha 21 del mismo mes, para la circulación en cualquier medio de transporte de almendra y avellana, en cáscara o grano, se precisa la guía única de circulación expedida por este Organismo.

León, 24 de Noviembre de 1947.

El Gobernador civil Delegado,
Carlos Arias Navarro

Distrito Forestal de León

ANUNCIO

De conformidad con lo preceptuado en el art. 24 de las Instrucciones de 11 de Julio de 1908, esta Jefatura ha dispuesto incoar expediente para la inclusión en el Catálogo de los montes de Utilidad Pública de los denominados «Monte de Castromudarra», «El Payuelo», «Valdemora y Agregados», «Valdesandín y Agregados» y «La Cota y Agregados»; pertenecientes a los pueblos de Castromudarra, el primero; a los de Valdepolo, Quintana del Monte, Quintana de Rueda, Villaverde, Villamarco, El Burgo y Rueda, el segundo; a los de Aldea, Villamondrín y Rueda, el tercero; al de Sahelices del Payuelo, el cuarto y al de Villamarín de Don Sancho el quinto, cuyos límites y extensión son los siguientes:

Monte de Castromudarra. N. término municipal de Almanza, monte núm. 584 de los de Utilidad Pública.

E. Fincas de propiedad particular del pueblo de Castromudarra.

S. Términos municipales de Villamartin de Don Sancho (monte de libre disposición), y

O. Monte núm. 606 de Utilidad Pública.

Ascendiendo la superficie total del mismo a 940 hectáreas.

El Payuelo. N. Monte del pueblo de Valdepolo y monte de Villaverde de la Chiquita.

E. Monte de Quintana del Monte y término municipal de Villamizar.

S. Términos municipales de Villamizar y El Burgo, y

O. Monte de Sahelices del Payuelo y fincas particulares y monte de Valdepolo.

Ascendiendo la superficie total del predio a 1.710 hectáreas.

Valdemora y Agregados. N. Cañadas y fincas particulares.

E. Monte de los pueblos de Valdepolo, Villamondrín, Quintana de Rueda y Rueda.

S. Fincas particulares y cañada, y O. Fincas particulares y monte de Sahelices del Payuelo.

Ascendiendo la superficie total del mismo a 756,10 hectáreas, siendo públicas 701,80 hectáreas y particulares 54,30 hectáreas.

Valdesandín y Agregados. N. Fincas particulares y monte de los pueblos de La Aldea, Villamondrín y Rueda.

E. Fincas particulares y monte de los pueblos de Valdepolo, Rueda y otros cinco más y término municipal de Villamizar.

S. Término municipal de Villamizar, y

O. Término municipal de Villamizar, partidos judiciales de Valencia de Don Juan y León, fincas particulares y monte del pueblo de Villalquite.

Ascendiendo la superficie total del predio a 1.976 hectáreas, siendo públicas 1.385,20 hectáreas y particulares 590,80 hectáreas.

La Cota y Agregados. N. Término municipal de Cubillas de Rueda y de Castromudarra.

E. Fincas particulares.

S. Término municipal de Villaselán, y

O. Término municipal de Valdepolo:

Ascendiendo la superficie total del predio a 1.883,30 hectáreas, siendo públicas 1.788,70 hectáreas y particulares 94,50 hectáreas.

Haciéndose público por el presente anuncio para que en el plazo de un mes, contado a partir de la fecha de su publicación, reclamen ante este Distrito Forestal los que se crean con algún derecho de posesión o propiedad sobre dichos monjes.

León, 22 de Noviembre de 1947.—
El Ingeniero Jefe, Victor M.ª de Sola.

3929

Delegación de Industria de la provincia de León

Cumplidos los trámites reglamentarios en el expediente promovido por Electro Molinera de Valmadrigal en solicitud de instalar una línea eléctrica para suministrar corriente a varios grupos bombas para riego instalados en Fresno de la Vega y pueblos cercanos.

Esta Delegación de Industria, de conformidad con las atribuciones que le están conferidas por la Orden Ministerial de 12 de Septiembre de 1939 e instrucciones generales recibidas de la Dirección General de Industria,

Ha resuelto:

Autorizar a Electra-Molinera de Valmadrigal, para la instalación solicitada, de acuerdo con las siguientes condiciones:

1.ª Esta autorización sólo es válida para el peticionario.

2.ª La instalación de la industria, sus elementos y capacidad de producción, se ajustarán en todas sus partes al proyecto presentado, respondiendo a las características principales reseñadas al dorso de esta resolución.

3.ª El plazo de puesta en marcha de la instalación autorizada será como máximo de un mes a partir de la fecha de esta resolución.

4.ª Esta autorización es independiente de la de enganche a la red de energía eléctrica, la cual deberá ser solicitada según la tramitación establecida. Caso de que fuera denegada la nueva industria deberá generarse la energía por medios propios, hasta tanto la mejora de la situación eléctrica permita modificar la resolución.

5.ª Una vez terminada la instalación, el interesado la notificará a esta Delegación de Industria para que se proceda a extender el acta de comprobación y autorización de funcionamiento.

6.ª No se podrá realizar modificaciones esenciales en la instalación, ni traslados de la misma, que no sean previamente autorizados.

La Administración se reserva el derecho de dejar sin efecto la presente autorización en cualquier momento que se compruebe y demuestre el incumplimiento de cualesquiera de las condiciones impuestas, o por la existencia de cualquiera declaración maliciosa o inexacta contenida en los datos que deben figurar en las instancias y documentos a que se refieren las normas 2.ª a 5.ª, ambas inclusive, de la citada disposición ministerial.

León, 5 de Noviembre de 1947.—
El Ingeniero Jefe, Antonio Martín.

3802 Núm. 654.—103,50 ptas.

Cumplidos los trámites reglamentarios en el expediente promovido por León Industrial en solicitud de instalar una industria de líneas eléctricas destinada a mejorar el fluído de energía eléctrica a las nuevas zonas de urbanización.

Esta Delegación de Industrias, de conformidad con las atribuciones que le están conferidas por la O. M. de 12 de Septiembre de 1939 e instrucciones generales recibidas de la Dirección General de Industria.

HA RESUELTO:

Autorizar a León Industrial para la instalación solicitada, de acuerdo con las siguientes condiciones:

1.ª Esta autorización sólo es válida para el peticionario.

2.ª La instalación de la industria, sus elementos y capacidad de producción, se ajustarán en todas sus partes al proyecto presentado, respondiendo a las características principales reseñadas al dorso de esta resolución.

3.ª El plazo de puesta en marcha de la instalación autorizada será como máximo de ocho meses, a partir de la fecha de esta resolución.

4.ª Esta autorización es independiente de la de enganche a la red de energía eléctrica, la cual deberá ser solicitada según la tramitación establecida. Caso de que fuera denegada, la nueva industria deberá generarse la energía por medios propios, hasta tanto la mejora de la situación eléctrica permita modificar la resolución.

5.ª Una vez terminada la instalación, el interesado la notificará a esta Delegación de Industria para que se proceda a extender el acta de comprobación y autorización de funcionamiento.

6.ª No se podrá realizar modificaciones esenciales en la instalación, ni traslados de la misma, que no sean previamente autorizados.

La Administración se reserva el derecho de dejar sin efecto la presente autorización en cualquier momento que se compruebe y demuestre el incumplimiento de cualesquiera de las condiciones impuestas, o por la existencia de cualquiera de-

claración maliciosa o inexacta contenida en los datos que deben figurar en las instancias y documentos a que se refieren las normas 2.ª a 5.ª, ambas inclusive, de la citada disposición ministerial.

León, a 4 de Noviembre de 1947.—
El Ingeniero Jefe, Antonio Martín Santos.

3804 Núm. 655.—102,00 ptas.

Administración municipal

Ayuntamiento de

León

La Comisión Municipal Permanente de este Excmo. Ayuntamiento en sesión celebrada el día 10 del actual, acordó la inclusión definitiva en el Registro Público de Solares e Inmuebles de Edificación Forzosa de la casa núm. 11 de la calle del Generalísimo Franco y la núm. 21 de la calle de Ramón y Cajal.

Lo que se hace público en cumplimiento del art. 12 del Reglamento de la Ley de 15 de Mayo de 1945 sobre Ordenación de Solares.

León a 21 de Noviembre de 1947.—
El Alcalde, J. Eguiagaray. 3940

Junta de Mancomunidad de Ayuntamientos que integran el Juzgado Municipal de León para gastos de Administración de Justicia

Formado el proyecto de presupuesto de gastos e ingresos para atenciones de Justicia Municipal de este Juzgado municipal, correspondiente al ejercicio de 1948, se convoca a los señores Alcaldes de los Ayuntamientos que integran esta Junta de Mancomunidad, para que asistan a la sesión que se celebrará en la Casa Consistorial de este Ayuntamiento el día 29 del actual, a las doce en primera, y a las doce y treinta en segunda convocatoria, al objeto de proceder al examen, discusión y aprobación, en su caso, del expresado proyecto.

León, 22 de Noviembre de 1947.—
El Alcalde-Presidente, José Eguiagaray. 3927

Junta de Mancomunidad de Ayuntamientos del partido judicial de León para gastos de Administración de Justicia

Formado el proyecto de presupuesto de gastos e ingresos para atenciones de Administración de Justicia de este partido judicial, correspondiente al ejercicio de 1948, y visto lo dispuesto en el art. 2.º de la Orden Ministerial de fecha 13 de Septiembre de 1944, se convoca a los señores Alcaldes de los Ayuntamientos integrantes de esta Junta de Mancomunidad para que asistan a la sesión que se celebrará en la Casa Consistorial de este Ayuntamiento,

a las once horas del próximo día 29 del actual, al objeto de proceder al examen, discusión y aprobación, en su caso, del expresado proyecto, advirtiéndose que en caso de no poderse celebrar dicha sesión en primera convocatoria por inasistencia de número legal de miembros de la Junta, se celebrará en segunda, a las doce horas del mismo día.

León, 22 de Noviembre de 1947.—
El Alcalde, José Eguigaray. 3928

Ayuntamiento de Los Barrios de Salas

Se hallan de manifiesto en la Secretaría municipal, por espacio de ocho días y para oír reclamaciones, las Ordenanzas fiscales para la exacción de los impuestos en las mismas comprendidos, formadas para el ejercicio de 1948.

Los Barrios de Salas, a 19 de Noviembre de 1947.—El Alcalde, A. Fernández. 3906

Ayuntamiento de Cármenes

Propuestas varias habilitaciones y suplementos con cargo al superávit del ejercicio anterior, cuota eventual para atenciones de la Guardia Civil y por transferencia de crédito, dentro del vigente presupuesto ordinario, se halla de manifiesto el expediente en la Secretaría municipal, por espacio de quince días, a fin de poder ser examinado y formularse las reclamaciones que se estimen procedentes.

Cármenes, a 17 de Noviembre de 1947.—El Alcalde, G. Fernández. 3871

Ayuntamiento de Vegaquemada

Acordado por este Ayuntamiento la habilitación y suplemento de crédito, por medio del superávit resultante del presupuesto de 1946, para atender pagos inaplazables y sin consignación en el del corriente año, con cargo a los capítulos 1.º, 6.º, 10 y 18, se anuncia al público por el plazo de quince días, a los efectos de que pueda ser examinado y presentarse contra el mismo las reclamaciones que se crean pertinentes.

Vegaquemada, a 22 de Noviembre de 1947.—El Alcalde, Lope Castro. 3924

Ayuntamiento de Astorga

La Comisión Gestora, en sesión celebrada el día 18 del corriente, acordó que las habilitaciones de crédito a los capítulos 1.º, artículo 10; 13, artículo 3.º, y suplementos de crédito a los capítulos 1.º, artículo 7.º, y 9.º, artículo 3.º, formulada por el Sr. Alcalde, a la que se adicionó la acordada por la Corporación, dicta-

minada por la Comisión Municipal de Hacienda, se exponga al público por el plazo de quince días hábiles con el correspondiente expediente, previo anuncio en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia y tablón de edictos de la Casa Consistorial, al objeto de que se presenten las reclamaciones que se estimen pertinentes contra la misma, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 236 del Decreto de 25 de Enero de 1946, de Ordenación provisional de las Haciendas Locales.

Astorga, 19 de Noviembre de 1947.—
El Alcalde, Paulino Alvarez. 3915

Ayuntamiento de Bembibre

Aprobado por esta Corporación el expediente tramitado para la habilitación y suplemento de créditos, por transferencia dentro del presupuesto ordinario del año actual, queda expuesto al público en la Secretaría de este Ayuntamiento por el plazo de quince días, de conformidad con lo que determinada el artículo 236 del Decreto de Ordenación Provisional de Haciendas Locales.

Bembibre a 22 de Noviembre de 1947.—El Alcalde, Eloy Reigada. 3939

Junta Local de Fomento Pecuario de San Andrés del Rabanedo

Se advierte a los agricultores del Ayuntamiento de San Andrés del Rabanedo, que aquellos que deseen cobrar lo que en derrama les corresponde del 90 por 100 del importe del arriendo de pastos y rastrojeras y cuota sobre la Piara Concejal, formularán la correspondiente instancia a esta Alcaldía, acompañada con declaración jurada de fincas de rastrojeras, con situación de éstas y límites de las mismas en el plazo de ocho días; transcurridos los cuales se hará entrega de esta cantidad a las Juntas Administrativas según es tradición.

San Andrés del Rabanedo, 11 de Noviembre de 1947.—El Alcalde. 3841 Núm. 658.—30,00 ptas.

Entidades menores

Junta vecinal de Fuentesnuevas

La Junta Administrativa del pueblo de Fuentesnuevas, Ayuntamiento de Ponferrada, en la provincia de León, pone a subasta la adjudicación de las obras para construcción de un Grupo Escolar y viviendas de los señores Maestros, ajustadas en un todo al proyecto, planos y presupuesto redactados por la Sección de Arquitectura del Ayuntamiento a que pertenece, y condiciones facultativas y económicas a que habrá de

sujetarse la contratación que se subasta, cuyos documentos se encuentran de manifiesto en dicha Sección de Arquitectura y en el domicilio del Presidente de la citada Junta Administrativa que refrenda, donde podrán ser examinados por quien tenga interés en esta contratación.

El tipo base de la subasta se fija en 193.248,42 pesetas, y para tomar parte en la misma será precisa la constitución de un depósito provisional del cinco por ciento de este tipo, equivalente a 9.662,42 pesetas, que será elevado por el rematante a fianza definitiva del diez por ciento del remate, para garantizar el cumplimiento de las obligaciones derivadas del contrato que se formalice.

Los pliegos de proposiciones, cerrados a satisfacción del presentador, que podrá lacrar, precintar o adoptar cuantas medidas de seguridad estime necesarias—bajo cuyo sistema tendrá lugar la presente subasta—se presentarán acompañados de la cédula personal del interesado y del resguardo que acredite la constitución del depósito provisional, ajustados al modelo que al final se inserta, en la Casa Concejal o domicilio del Presidente de la Junta Administrativa del repetido pueblo de Fuentesnuevas, durante los veinte días hábiles, a contar desde el siguiente al de la inserción de este anuncio en el *Boletín Oficial del Estado*, hasta las catorce horas del último de esos veinte días otorgados de plazo para esta diligencia; para depósito provisional exigido, así como para la fianza definitiva, serán admitidos, además de los efectos y valores que determina el último párrafo del artículo 10 del Reglamento de contratación municipal, las cédulas y demás títulos que tenga emitidos el Banco de Crédito Local de España.

La apertura de pliegos presentados a la subasta, tendrá lugar a las doce horas del día siguiente hábil de cumplirse los veinte también hábiles computados en la forma anteriormente expuesta, rigiendo en ella en cuanto a lo demás las condiciones y todas cuantas prevenciones establecidas en las cláusulas de los pliegos base de la presente subasta.

Quienes no comparezcan por sí, deberán unir al pliego de proposiciones el poder notarial que les acredite como mandatarios en forma de aquellos por los que formulen la propuesta, bastantado por cualquiera de los Letrados inscritos en la Matrícula Industrial de este Distrito.

Fuentesnuevas, a 10 de Noviembre de 1947.—El Presidente de la Junta Administrativa, Antonio Marqués.

Modelo de proposición

Don, vecino de, con cédula personal de, que acompaña, se compromete a realizar las obras

que se subastan ajustadas al proyecto aprobado y condiciones establecidas para la construcción de un Grupo Escolar y viviendas de los señores Maestros en el pueblo de Fuentesnuevas, de las que está enterado, por el precio de(en letra) ptas.

Fecha y firma.

3902 Núm. 657.—144,00 ptas.

Administración de Justicia

AUDIENCIA PROVINCIAL DE LEÓN

Don Federico de la Cruz Presa, Secretario del Tribunal Provincial de lo Contencioso-administrativo de León.

Certifico: Que por este Tribunal se ha dictado la siguiente sentencia, Señores: D. Félix Buxó Martín, Presidente; D. Gonzalo F. Valladares, Magistrado; D. Isaac José Medina Garijo, idem; D. Joaquín M. Echegaray, Vocal; D. Waldo Merino Rubio, idem.

En la ciudad de León a 21 de Octubre de 1947. Visto por este Tribunal Provincial de lo Contencioso-administrativo el recurso número 11 del año 1946, interpuesto por D. Manuel González Mayoral, vecino de León, contra acuerdo de 15 de Abril de 1916 que desestimó su reclamación por la adjudicación a D. Antonio Alvarez, de la construcción de obras de un colector desde la calle del Arco de las Animas a la de la Chantria de Santa Ana, en término de esta capital, en cuyas actuaciones es parte el Sr. Fiscal de esta jurisdicción y como coadyuvante el Excelentísimo Ayuntamiento de León, representado por el Letrado D. Alvaro Tejerina.

Fallamos: Que estimando la excepción de incompetencia de jurisdicción, alegada por el Letrado de la parte coadyuvante, debemos declarar y declaramos la de este Tribunal para resolver el presente recurso contra el acuerdo de la Comisión municipal permanente del Ayuntamiento de León de fecha 15 de Abril de 1946, que desestimó la reclamación del recurrente D. Manuel González Mayoral, por la adjudicación en subasta a D. Antonio Alvarez Muñoz, de la construcción de obras de un colector desde la calle del Arco de las Animas a la de la Chantria de Santa Ana, y sin hacer expresa condena de costas, antes bien, declarando la gratuidad del presente recurso. Publíquese esta resolución en la forma ordinaria y una vez firme, devuélvase el expediente administrativo a la oficina de su procedencia.

Así, por esta nuestra sentencia, definitivamente juzgando, lo pronunciamos, mandamos y firmamos. — Félix Buxó Martín.—Gonzalo F. Valladares. — Isaac J. Medina.—Joaquín M. Echegaray.—Waldo Merino.

Es copia de su original respectivo. Y para que conste y remitir al Excelentísimo Sr. Gobernador Civil de esta provincia para su publicación en el BOLETIN OFICIAL de la misma, se extiende y firma la presente en León a 14 de Noviembre de 1947.—Federico de la Cruz.—V.º B.º: El Presidente, Félix Buxó. 3911

Juzgado de instrucción de Murias de Paredes

Don Fermín Arienza García, Juez de instrucción de Murias de Paredes y su partido.

Hago saber: Que en este Juzgado y Secretaría del que refrenda, pende pieza de responsabilidad civil de la causa núm 15 de 1945, por hurto, seguida contra el procesado, Blas García García (a) Terrizo y otros, al cual para asegurar las responsabilidades pecuniarias exigidas en dicha causa y a que fué condenado dicho penado, por la Ilma. Audiencia Provincial de León, le fueron embargados a referido penado, las fincas que luego se describen, y por proveído de hoy ha acordado sacar las mismas a la subasta por primera vez, término de veinte días, por el precio que han sido tasadas, y que son las siguientes:

Una casa, en el pueblo de Villamor de Orbigo (Astorga), al sitio de la Remina o camino vecinal, que linda: al Norte y Sur, con campo comunal; Este, Camino vecinal y Oeste, con finca de Tomasa Vega, valorada en mil cien pesetas.

La finca no se halla inscrita y carece de títulos. La subasta se celebrará en la Sala Audiencia del Juzgado de primera instancia de Murias de Paredes y Astorga, el día 20 del próximo mes de Diciembre, hora de once de su mañana. Los licitadores para tomar parte en la subasta, habrán de depositar previamente sobre la mesa del Juzgado o sitio que se designe, el diez por ciento de la tasación de la finca y no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes de la misma, y se conformarán con la certificación del acta de remate.

Dado en Murias de Paredes, a 21 de Noviembre de mil novecientos cuarenta y siete.—Fermín Arienza.—El Secretario, Manuel Paz Ramos. 3913 73,50 pesetas.

Cédula de emplazamiento

En virtud de lo resuelto por el señor Juez de primera instancia de este partido, en providencia de hoy recaída a autos de menor cuantía promovidos por el Procurador don Pedro Pérez Merino a nombre de D. Ramón García Ordóñez, de Carbajal de la Legua, contra otros y D.ª Rufina García Getino, soltera, mayor de edad, con residencia al parecer en Madrid, pero de domicilio desconocido, sobre declaración

de dominio y otros extremos, mediante la presente se emplaza a la indicada D.ª Rufina, para que en plazo de nueve días, comparezca y conteste a la demanda, bajo apercibimiento de que si no lo verifica, le parará el perjuicio a que hubiere en derecho lugar.

León, dieciocho de Noviembre de 1947.—El Secretario judicial, Valentín Fernández.

3936 Núm. 656.—36,00 ptas.

Conforme lo ordenado por el señor Juez de instrucción de esta villa en el sumario núm. 8 de 1947, por el delito de robo, por la presente se hace saber al procesado rebelde Amable Fernández Ribado, hojalatero ambulante, ignorándose las demás circunstancias, que por auto de esta fecha se ha declarado concluso el sumario referido, y que en el término de 10 días comparezca ante la Ilma. Audiencia provincial de León, nombrando Abogado que le defienda y Procurador que le represente, de lo contrario se le nombrarán de oficio y del turno que les corresponda.

Murias de Paredes, 19 de Noviembre de 1947.—El Secretario, Manuel Paz Ramos. 3900

Cédula de citación

En virtud de lo acordado por el Sr. Juez de Instrucción interino en el rollo de apelación del juicio de faltas que se sigue entre Aniano Alonso González y Julián Curto, Martínez y otro, sobre lesiones, se cita por medio de la presente al expresado Aniano Alonso, a fin de que como apelado comparezca ante este Juzgado de instrucción el día 6 de Diciembre próximo, a las once de la mañana, para asistir a la vista de expresada apelación.

Valencia de Don Juan, 19 de Noviembre de 1947.—El Secretario, (ilegible). 3893

Requisitoria

González González, Miguel, de 28 años, que dijo hallarse domicilio en Celanova (Orense), calle de la Hermita, núm. 21, hallándose en ignorado paradero, comparecerá ante este Juzgado municipal, sito en la calle Pilotos de Regueral, núm. 6, el día 20 de Diciembre, a las once horas, para la celebración de un juicio de faltas que se le sigue con el número 588 de 1947, sobre hurto, y a cuyo acto deberá comparecer con los testigos y medios de prueba a su defensa.

Y para que sirva de citación al denunciado Miguel González González, expido y firmo la presente en León a catorce de Noviembre de mil novecientos cuarenta y siete.—El Secretario, Jesús Gil. 3912